

A LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Los Diputados de la provincia, como electores, estimaron conducente dirigirse á varios de ella por medio de circulares, invitándolos á reunirse para convenir en las personas que hubieran de representarla en las próximas Córtes, fijando al efecto el día 29 del que espira.

Bien pronto se divulgó este pensamiento, así como la idea dominante en sus promovedores de que la reunion fuese indistinta, y tan jeneral, que en ella tuvieran lugar todas las opiniones políticas; á cuyo fin los electores de esta capital serian convocados por anuncios públicos.

Así las cosas, los hombres que corresponden á la opinion liberal moderada, prontos en todas ocasiones á contribuir al bien comun, se creyeron en el caso de constituirse en una prudente conducta de espectacion, y manifestarse adheridos á la coalicion que se intentaba si en

ella se les daba cabida. Mas como ni individualmente, ni como partido, ni por otro medio hayan sido invitados, se han abstenido de concurrir, persuadidos de que obrando asi se conducian cual corresponde á su decoro.

La reunion se verificó; y de ella ha resultado proponer una candidatura á la provincia esclusivamente progresista-ministerial. En tal estado, el partido moderado, deseando tener parte en la representacion nacional, se ha creido en su derecho formando separadamente la suya.

Los que suscriben, al dirigirse á los electores del pais, y presentarles por candidatos á D. Manuel Barrio Ayuso, D. Andres Leal y D. Fermin Gonzalo Moron, se contemplan escusados de hacer clojios en su favor, y de enumerar sus virtudes y relevantes condiciones. Hijos son de la provincia: dos han merecido representarla en otras ocasiones, y son ya bien conocidos por sus opiniones, por su amor al pais, por su probidad y la independenciam que siempre se han conducido: y el último figura con notable concepto entre los juristas y literatos.

Los electores, ademas, conocen á los que hoy les dirijen su voz; y saben que el titulo de Sorianos, con que se honran, es la mejor garantía que pueden ofrecer en apoyo de su sana intencion. Soria 30 de enero de 1843.—Simeon Aguirre.—Victor Carrascosa.—Manuel Sanz Garcia.—Julian Redondo.—Felipe Mateo Moreno.—Manuel Moreno Revuelto.—Victor Suarez.—Cipriano Capdet.

TRONO DE ISABEL II , CUYA MAYOR EDAD Y GOBIERNO
EMPEZARA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1844.

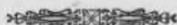
CONSTITUCION DE 1837.

SOSTENIMIENTO DECOROSO DE CULTO Y CLERO.

ECONOMIAS EN LOS PRESUPUESTOS Y JUSTO ARREGLO DEL
SISTEMA TRIBUTARIO.

FOMENTO Y PROTECCION DE LA AGRICULTURA Y GANA-
DERIA.

CANDIDATURA PARA DIPUTADOS.



D. Manuel Barrio Ayuso.

D. Andrés Leal.

D. Fermin Gonzalo Moron.

